

predeterminado. Si se opta por una renta de esta naturaleza, el beneficiario definirá el criterio de revalorización, en el momento en que opte por la forma de cobro de la prestación.

Las prestaciones en forma de renta podrán adoptar a elección del beneficiario la modalidad de renta financiera sin ningún tipo de garantía o de renta actuarial. En este último caso el Plan deberá suscribir con una compañía aseguradora una póliza que asegure el cobro de estas rentas actuariales.

c) Prestación en forma mixta, consistente en la combinación de cualquiera de las modalidades de renta con un único cobro en forma de capital, debiéndose ajustar a lo descrito en los apartados anteriores.

El beneficiario de una prestación diferida o en curso de pago, siempre las condiciones del aseguramiento lo permitan, podrá solicitar, una sola vez en cada ejercicio, la anticipación de vencimientos y cuantías inicialmente señaladas.

Artículo 32.- Procedimiento y reconocimiento del pago de prestaciones.

Producida la contingencia determinante de una prestación y en el plazo de seis meses el potencial titular beneficiario lo pondrá en conocimiento de la Entidad Gestora del Fondo o de la comisión de control, señalando la forma elegida para el cobro de la prestación, debiendo acompañar la información necesaria y la documentación acreditativa de su derecho a la prestación.

La Entidad Gestora, bajo la supervisión y aprobación de la comisión de control, notificará al potencial beneficiario el reconocimiento de su derecho a la prestación o la denegación en su caso, en el plazo máximo de quince días desde la recepción de toda la documentación, indicándole la forma, modalidad y cuantía de la prestación, periodicidad y vencimientos, formas de revalorización, posibles reversiones y grado de aseguramiento o garantía, informando en su caso del riesgo a cargo del beneficiario, y demás elementos definitorios de la prestación de acuerdo con la opción elegida por el beneficiario. La denegación deberá ser motivada.

TITULO IV- ORGANIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 33.- La Comisión de Control del Plan.

1 El funcionamiento y ejecución del Plan de Pensiones será supervisado por una Comisión de

Control, formada por representantes de la Entidad Promotora, partícipes y beneficiarios, de forma que se garantice la presencia de todos los intereses. Los representantes de los partícipes ostentarán la representación de los beneficiarios del plan de pensiones.

2 La Comisión de Control estará integrada por 10 miembros de los cuales 5 representarán conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras del Plan de Pensiones y los 5 restantes representarán conjuntamente al colectivo de partícipes y beneficiarios repartido proporcionalmente a los resultados de las elecciones sindicales.

3 Los miembros representantes de los partícipes de la comisión de control serán designados y revocados desde el Comité de Empresa y la Junta de Personal.

4 Los miembros representantes del promotor de la comisión de control serán designados y revocados por el Consejero de la Administración Pública.

5 Los miembros de la Comisión de Control del Plan serán nombrados por periodos de cuatro años consecutivos, pudiendo ser redesignados.

6 El cargo de miembro de la Comisión de Control será gratuito.

7 Los miembros de la Comisión de Control del Plan no podrán ostentar o adquirir derechos ni acciones de la Entidad Gestora de su Fondo de Pensiones, superior al 5% del capital desembolsado de la Entidad Gestora, durante el desempeño de su cargo en tal Comisión. De mediar esa adquisición, procederá su cese como miembro de aquella Comisión de Control.

8 Se podrán excluir de la condición de designados a los partícipes en suspenso.

Artículo 34.- Funciones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control del Plan tendrá las siguientes funciones:

1 Supervisar el incumplimiento de las cláusulas del Plan en todo o que se refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios.

2 Seleccionar el actuario o actuarios que deban certificar la situación y dinámica del Plan, así como otros profesionales que pudieran ser necesarios para el desenvolvimiento del Plan.